

ARANCELES MÍNIMOS SUGERIDOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS

Los honorarios de los traductores públicos están estipulados por el COLEGIO DE TRADUCTORES correspondiente a la jurisdicción en la que se desempeña el profesional matriculado. Para más información, visite <https://www.traductores.org.ar/matriculados/aranceles-orientativos/>

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	COLUMNA
Francés, inglés, italiano, portugués	I
Alemán, neerlandés (comprende el holandés y el flamenco)	II
Bielorruso, búlgaro, catalán, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, letón, lituano, noruego, polaco, rumano, ruso, serbio, sueco, ucraniano	III
Árabe, armenio, finlandés, griego, hebreo, húngaro, latín, persa/farsi/iraní, turco	IV
Chino, coreano, japonés	V

TRADUCCIONES CON CARÁCTER PÚBLICO

Aranceles por foja o fracción menor. — Cincuenta renglones de papel tipo romaní.
Se considera foja de traducción: — El equivalente a 500 palabras (en caso de confeccionarse en otro formato).
— Todo otro documento cuya extensión sea menor que una foja.

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	I	II	III	IV	V
1 Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales:					
Al español	\$2015	\$2175	\$2515	\$3180	\$3345
Al idioma extranjero	\$2515	\$2845	\$3180	\$3680	\$4115
2 Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación:					
Al español	\$2125	\$2585	\$3110	\$3515	\$4065
Al idioma extranjero	\$2910	\$3415	\$3855	\$4415	\$5035
3 Poderes, escrituras, testamentos, actas y demás documentos notariales; sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar:					
Al español	\$2405	\$2795	\$3345	\$3815	\$4325
Al idioma extranjero	\$3110	\$3720	\$3965	\$4695	\$5440
4 Papeles de comercio, contratos, balances, estatutos, actas de asamblea/directorio y demás documentos societarios; estudios y documentos técnicos y científicos; patentes de invención:					
Al español	\$2625	\$3055	\$3625	\$4140	\$4695
Al idioma extranjero	\$3380	\$4030	\$4325	\$5140	\$5875

TRADUCCIONES SIN CARÁCTER PÚBLICO

Aranceles por palabra. Mínimo: importe equivalente a 250 palabras, sin perjuicio de que se trate de un texto de menor extensión.

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	I	II	III	IV	V
Al español	\$4,05	\$4,25	\$5,25	\$6,50	\$6,90
Al idioma extranjero	\$5,05	\$5,85	\$6,50	\$7,65	\$8,50

OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES

1 Primera corrección de la traducción (cotejo con el original)	Entre el 50 % y el 70 % del valor de la traducción
2 Corrección final	Entre el 30 % y el 50 % del valor de la traducción
3 Transcripción de audio	\$380 por minuto
4 Traducción de audio	\$640 por minuto

ACTUACIÓN COMO INTÉRPRETE

EN ESCRIBANÍAS, REGISTRO CIVIL Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS (ADUANAS, AEROPUERTOS, ETC.)	Por hora	\$9500 por hora o fracción
--	-----------------	-----------------------------------

ARANCELES POR ACTUACIÓN PROFESIONAL COMO INTÉRPRETE

CANTIDAD DE HORAS	INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA EN MODALIDAD CABINA STANDARD O EN HUB O PARA INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA REMOTA ISR EN DOMICILIO HASTA 30 DE JUNIO 2021
Hasta 1 hora y 30 minutos	\$25.000
Hasta 3 horas corridas	\$34.000
Hasta 6 horas en dos módulos	\$46.000
Hasta 7 horas	\$52.000
Hasta 8 horas	\$58.000

Información suministrada por ADICA [Asociación de Intérpretes de Conferencias de la Argentina].

Nota: El valor indicado corresponde al bloque horario.

El trabajo en condiciones más exigentes —como el susurro y la actividad realizada en día feriado, fin de semana y horario nocturno— amerita un incremento en los aranceles antes expuestos.

En el caso de ISR siempre se requieren como mínimo dos intérpretes.

Para el resto de las modalidades informales de interpretación (acompañamientos, visitas en fábrica, reuniones informales de trabajo), se aconseja cobrar el honorario correspondiente a 3 horas de trabajo como mínimo, pero cada caso se evaluará según las pausas, la carga de trabajo para los intérpretes, etcétera.

IMPORTANTE. Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

— Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, etcétera, para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos.

— Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados previamente por el mismo traductor (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original).
— Casos de urgencia (se puede aplicar, como mínimo, un recargo del 20 %).